V

EL SR. RAYON HACE OBSERVACIONES SOBRE LOS ELEMENTOS CONSTITUCIONALES, Y QUE NO DEBEN PUBLICARSE PORQUE DE DIA EN DIA LE DISGUSTAN MAS.— 2 DE MARZO DE 1813.

Excelentísimo señor.—Vuexcelencia insta sobre la Constitución, y yo cada día encuentro más embarazos para publicarla, porque la que se ha extendido está tan diminuta que advierto expresados en ella unos artículos que omitidos se entienden más, y otros que al tocarlos es un verdadero germen de controversias: que nuestra religión ha de ser la Apostólica Romana; veneradas nuestras imágenes y templos, y respetados los ministros del altar, y la observancia puntual en la disciplina de nuestra Iglesia Católica, Apostólica Romana poco tiene que añadir, y esto necesita de más serenidad y talento: que nuestro Congreso deba de componerse de este o aquel número de vocales está expreso provisionalmente en la Acta de su instalación: que en el reunido recaigan todos los poderes es inconcuso: que separado sea útil a hacer esta o aquella división es de difícil discusión: que tengan estos honores, aquellas distinciones y privilegios, que su ejercicio sea por tanto tiempo: que su sueldo sea tal cantidad, y otras particularidades que no expresa el borrador de la Constitución, no son tampoco de determinarse en las circunstancias en que nos hallamos; baste saber que es provisional para que quede el campo abierto a las resoluciones que con madurez y acuerdo deba tener la Nación en la materia: y así no puedo convenir en que se publique la Constitución que remití a V. E. en borrador, porque ya no me parece bien.

Ni tampoco debe embarazarse el gobierno por este motivo, impuesto como lo está todo el mundo de que profesamos la religión cristiana, observando sus dogmas, y no tratamos de variar en lo esencial la disciplina establecida con arreglo a los Cánones Conciliares: que la legislación que nos ha regido está fundada en el derecho divino, natural y de gentes, y que por tanto quitados los abusos que la hacían gravosa, debe sujetarnos a ella en el orden de los juicios, entretanto se establece la que bajo

los mismos principios deba regirnos con consideración a las circunstancias, porque ya ve V. E. ¿qué avanzamos con publicar esa Constitución que realmente nada alivia para la administración de justicia y régimen interior? y así que los jueces se arreglen a la práctica de las leyes: que los Tribunales sistemen el orden de cada ramo **mutatis mutandis** conforme a las instrucciones que regían en cada uno de ellos, hasta que podamos dar una constitución que sea verdaderamente tal, porque la extendida, cada día me disgusta más, y veo que (como digo) no nos alivia en nada. Sin embargo, si V. E. quiere que ésta se dé a luz, se publicará en la misma hora que tenga su aviso; pero creo, repito, nada avanzamos sino que se rían de nosotros, y confirmen el concepto que nos han querido dar los gachupines de unos meros autómatas: que juzguen los jueces según las leyes, y en los casos extraordinarios consulten para ir introduciendo la variedad que deba adoptarse en la práctica.

Dios guarde a V. E. muchos años. Puruarán y marzo 12 de 1813.—Licenciado Ignacio Rayón.—Excelentísimo señor Capitán General y Vocal de la Suprema Junta Nacional Gubernativa de América, don José María Morelos.

VI

ALOCUCION DEL SR. MORELOS EN LA SESION DEL CONGRESO, DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1813

Discurso pronunciado por el rebelde Morelos en la Junta Revolucionaria de Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813. Compuesto por el cabecilla, Licenciado Carlos María Bustamante.

Señor.—Nuestros enemigos se han empeñado en manifestarnos hasta el grado de evidencia ciertas verdades importantes que nosotros no ignorábamos, pero que procuró ocultarnos cuidadosamente el despotismo del gobierno bajo cuyo yugo hemos vivido oprimidos. Tales son.... Que la soberanía reside esencialmente en los Pueblos.... Que trasmitida a los monarcas por ausencia, muerte, cautividad de estos, refluye hacia aquellos.... Que son libres para reformar sus instituciones políticas siempre que les convenga.... Que ningún Pueblo tiene derecho para sojuzgar a otro, si no procede una agresión injusta.

¿Podrá la Europa, principalmente la España, hechar en cara a la América, como una rebeldía, este sacudimiento generoso que ha hecho para lanzar de su seno a los que al mismo tiempo que decantan y proclaman la justicia de estos principios liberales, intentan sojuzgarla, tornándola a una esclavitud más ominosa que la pasada de tres siglos? ¿Podrán nuestros enemigos ponerse en contradicción consigo mismos, y calificar de injustos los mismos principios conque canonizan de santa, justa y necesaria su actual revolución contra el Emperador de los franceses? Ay de mí! por desgracia obran de este modo escandaloso, y a una serie de atropellamientos, injusticias y atrocidades, añaden esta inconsecuencia para poner el colmo a su inmoralidad y audacia.

Gracias a Dios que el torrente de indignación que ha corrido por el corazón de los americanos, los ha arrebatado impetuosamente, y todos han volado a defender sus derechos, librándose en las manos de una Providencia bienhechora que da y quita, erige y destruye los imperios según sus designios. Este pueblo oprimido, semejante con mucho al de Israel, trabajado por Faraón, cansado de sufrir, elevó sus manos al cielo, hizo oir